

San Antonio, 22 de enero de 2026.-,

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestas y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

II) que la partida de dinero enviada por Intendencia de Canelones, de colaboración para los 151 Aniversario del Pueblo de San Antonio

III) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 22/01/2026, por Resolución Nº 014/2026 inserta en Acta Nº 003/2026, aprobó el pago de Empresa Piña Collins Martín, Rut 090244770013, Agremyarte por la contratación de Enzo Castro, Rut 217229690014, Radio Continental, Rut 110323640013 y Casa Durante, RUT 218418960017

IV) Que el Gobierno Municipal en Sesión de fecha 22/01/2026, por Resolución Nº 014/2026, inserta en acta Nº 003/2026, aprobó el pago , monto \$ 200.000,=(pesos uruguayos doscientos mil)

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

Fabiana Machín
Concejal

EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

RESUELVE:

1) Aprobar el gasto de \$ 200.000,=, a la Empresa Piña Collins Martín, Rut 090244770013, Agremyarte por la contratación de Enzo Castro, Rut 217229690014, Radio Continental, Rut 110323640013 y Casa Durante, RUT 218418960017. Afectando al **FONDO EXTRAPESUPUESTAL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO**, para Aniversario del Pueblo de San Antonio.

Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación , a la Dirección General de Recursos Financieros.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio

FERNANDO NEGRI
CONCEJAL

Marcelo Reymundi
Concejal

Roberto Percovich
Concejal